



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Bellavista, 05 de mayo del 2023

Señor:

Presente. -

Con fecha cinco de mayo del dos mil veintitrés se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N°057-2023-DFIPA
EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Proveído N° 0497-2023-DFIPA, recibido en secretaría académica de manera virtual el 05 de mayo del 2023, en el cual adjunta el Oficio N° 048-2023-EPIA/FIPA del Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Mg Germán Saúl Martínez Torres, quien remite la propuesta de Docentes para Tutoría de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos S.A. 2023-A, 2023-B.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 47° del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao, establece que La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional. Asimismo, en el Art. 48°, numeral 48.6, indica que Las Escuelas Profesionales tienen la función de gestionar el desarrollo y cumplimiento de las actividades académicas, así como supervisar las actividades de tutoría, desarrollo estudiantil y emprendimiento, velando por su calidad académica profesional;

Que, en el Art. 258°, numeral 258.8, del precitado Estatuto, indica que son deberes de los docentes, realizar tutoría, mentoring, coaching a los estudiantes para orientarlos en su formación personal, humanista, profesional y/o académica;

Que, es pertinente y fundamental contar con Docentes Tutores de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, para los Semestres Académicos 2023-A y 2023-B;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°145-2019-CU, de fecha 30 de abril de 2019, se aprueba el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao; por el cual se dispone que las actividades académicas, de investigación y administrativas a ser consignadas en el Plan de Trabajo Individual de cada Semestre Académico, sólo deben de ser aquellas señaladas en el Cuadro de Distribución citado; y en el rubro 1.3, corresponde a Tutoría y Atención de estudiantes con un máximo de hasta 05 horas semanales;

Que, mediante el Oficio del visto el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos remite la propuesta de Docentes para Tutoría de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N°026-2020 y la Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos...";

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 187° inciso 187.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N°30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR LA DESIGNACIÓN, COMO DOCENTES TUTORES** de la **ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS, PARA LOS SEMESTRES ACADÉMICOS 2023-A Y 2023-B**, según el siguiente detalle:

N°	RELACION DE DOCENTES TUTORES EPIA
01	Mg. German Saúl Martínez Torres
02	Mg. Erasmo Enrique Barrientos Aguilar
03	Mg. Bailón Neira Rodolfo César
04	Mg. Jesús Walter Acha Espinoza
05	Dra. Etelvina Carmen León Chumbiauca
06	Mg. Pascual Fermín Onofre Mayta
07	Mg. Guillermo Santiago Aguilar Castro
08	Mg. Carlos Enrique Chinchay Barragán
09	Dr. Genaro Christian Pesantes Arriola
10	Dra. Dániza Mirtha Guerrero Alva
11	Dra. Katia Vigo Ingar
12	Dr. José Ramón Cáceres Paredes
13	Dr. David Vivanco Pezantes
14	Dra. Alicia Cecilia Decheco Egusquiza
15	Dra. Isabel Jesús Berrocal Martínez
16	Dr. Wilmer Huamani Palomino
17	Mg. Gloria Ana Delgadillo Gamboa
18	Mg. José Ignacio Gonzalez Gonzalez
19	Ing. Mary Porfiria Marcelo Luis
20	Ing. Víctor Alexis Higinio Rubio
21	Mg. Segundo Agustín García Flores
22	Mg. Braulio Bustamante Oyague
23	Dr. Juan Reynaldo Sosa Núñez
24	Mg. Ángel Teodoro Robles Ruíz
25	Ing. Percy Raúl Ordoñez Huamán
26	Mg. Cesar Abel Medrano Camargo
27	Mg. Moncada Lozano Yanet Consuelo

- 2° **AL TÉRMINO DE CADA SEMESTRE ACADÉMICO**, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos deberá presentar un Informe de cumplimiento de las labores de Tutoría y Atención de estudiantes con fines de evaluación y certificación.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la señora Rectora, VRA, VRI, ORH, OCI, EPIA, EPIP, DAIA, DAIP, Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante, Tercio Estudiantil e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Fdo. Dr. **JULIO MARCELO GRANDA LIZANO** – Decano

Fdo. Mag. **ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR**– Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. **ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR**
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)